

---

---

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

---

---

Núm. 42.780

Jueves 15 de Octubre de 2020

Página 1 de 1

---

Normas Particulares

---

CVE 1826801

---

---

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

CALIFICA COMO PROPIEDAD ABANDONADA INMUEBLE QUE SEÑALA

CARTA N° 3

Santiago, 30 de septiembre de 2020.

Señora Rosa Puelma Palavecino, RUT desconocido  
Señor Manuel Francisco León Bustos, RUT 3.197.083-0  
Señor Osvaldo Aedo Sierra, RUT: 2.714.396-2  
Presente

De mi consideración:

Teniendo presente el decreto Secc. 2ª N° 3.165 de fecha 27.10.2016 que reemplaza el Reglamento Alcaldicio N° 339 del 06.12.08 y en relación a la propiedad ubicada en calle Compañía N° 2541-2561, cuyos Roles según el Servicio de Impuestos Internos son N° 13134-299-31, N° 13134-299-32, N° 13134-299-33 y N° 13134-299-3 comunico a Ud.:

Conforme el Art. 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el suscrito viene a informar que dicho inmueble se encuentra afecto a Resolución de Cierro Reglamentario N° I-202 de fecha 15.07.2009, en atención al estado de abandono en aumento en forma progresiva que presenta debido a la falta de mantención, no cumpliendo con las debidas garantías de seguridad para su entorno ni los predios vecinos establecidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Al respecto, de acuerdo al Art. 1.1.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, la Dirección de Obras ha resuelto calificar como "Propiedad Abandonada" el inmueble antes citado.

Por lo señalado, se viene a otorgar un plazo de 10 días corridos para preceder a ejecutar el cierro reglamentario y dar cumplimiento total conforme a las disposiciones de la Ordenanza Local N°36 modificada por el decreto Secc. 2ª N° 2.080/09 sobre la ejecución de cierros de sitios de la comuna de Santiago. Una vez ejecutadas las obras deberá acreditar un informe acompañado de un set fotográfico, mediante el cual se certifique el debido cumplimiento de la exigencia señalada, el que deberá ser ingresado a la Subdirección de Atención a la Ciudadanía través del correo electrónico [tramitestgo@munistgo.cl](mailto:tramitestgo@munistgo.cl) adjuntando copia de la presente carta.

De no dar cumplimiento a lo ordenado en el plazo señalado a contar de la fecha de su notificación, se procederá a emitir el "Decreto alcaldicio que declare la "Propiedad Abandonada", en conformidad al decreto ley N° 3.063 (Diario Oficial 01.07.05) considerando el pago de multa a favor del Municipio del 5% anual calculado sobre el avalúo fiscal total de la propiedad, además de comunicar al Servicio de Impuestos Internos para que se aplique la sobretasa del 100% respecto de la tasa vigente, fundamentado en el Art. 8 de la Ley N° 20.033 (Diario Oficial 01.07.05).

Saluda atentamente a Ud., por orden del Sr. Alcalde, Hernán Cardemil Cristi, Director de Obras Municipales (S).